

Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARUN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Donde V.S. se dará que, de la sensibilidad, que dice ha experien-  
tado al leer en el oficio, que se remitió a V.S. con fecha de  
ayer, que estaba pronto a facilitar el P. serio haber por evitar  
mayor mal; confíe con la ingenuidad que le es propia,  
que su objeto no ha sido, en ningún modo, herir en lo mas mini-  
mo, el honor y buena opinión que tienen los individuos que  
componen el cuerpo del inmediato mando de V.S. y que los  
mayores males que desde luego se han procurado evitar, son  
la detención del Regim. en esta Villa, y el trato que pone  
coniguiente se seguiría en su marcha al destino señala-  
do por S.M. = Dijo que la V.S.m. a. Caravaca y Mayo  
9 de 1855. y hora de la tarde = como Regente  
de la R. Junta = Pedro López Ortiz = So. Comand. del  
2º Regim. Volunt. de Madrid

Copia del original que queda en mi poder para entregarlo  
a tho. So. Comandante en fe de lo qual y cumplimiento de  
lo mandado lo firmo en Caravaca dia nueve de Mayo de mil  
ochocientos y quince

Fran<sup>c</sup>co Antonio Gómez  
de Prado

Doy fe que entrego el oficio de que da copia la ante-  
cedente, al So. Comandante del Regt. Inf. Segundo Volunt. &  
Madrid. Siendo como la hora de la tarde  
del mismo dia nueve

Fernández

